LEÍSMO, LAÍSMO Y LOÍSMO EN DOCUMENTOS HISPANOAMERICANOS DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII

M^a Begoña Arbulu Barturen

Universidad del País Vasco

0. INTRODUCCIÓN.

En este trabajo pretendemos estudiar el uso de los pronombres átonos de tercera persona en una serie de documentos hispanoamericanos pertenecientes a los siglos XVI, XVII y XVIII. Hemos dividido nuestro estudio en tres partes: una primera, teórica, en la que expondremos las teorías más relevantes sobre los conceptos de leísmo, laísmo y loísmo, sus orígenes y causas, la evolución de estos fenómenos a lo largo de la historia de la lengua castellana, así como su presencia en el Español de América; una segunda parte, práctica, que se centrará en el análisis del uso de estos pronombres en documentos hispanoamericanos de los siglos ya señalados atendiendo a variables lingüísticas y extralingüísticas; y una tercera parte, dedicada a las conclusiones.

1. LEÍSMO, LAÍSMO Y LOÍSMO.

1.1. CONCEPTO.

Podemos definir estos tres fenómenos lingüísticos siguiendo las palabras de F. LÁZARO CARRETER¹:

"Leísmo. Empleo exclusivo del pronombre personal "le", como complemento directo, en lugar de "lo" y "la". (...) La Academia española y el buen uso admiten dicho empleo para el género masculino, siempre que el pronombre se refiera a personas, no a cosas (...) ".

"Laísmo. Uso del pronombre personal "la", "las", como complemento indirecto, en lugar de "le", "les", formas etimológicas comunes para los dos géneros (...)".

"Loísmo. Uso del pronombre personal "lo" como complemento indirecto masculino, que se considera como extremadamente plebeyo (...)".

1.2. CAUSAS DE LA CONFUSIÓN.

La confusión en el uso de los pronombres átonos de tercera persona es un fenómeno que diferencia a nuestra lengua de las otras lenguas románicas, que no presentan tal vacilación. En general, todos los autores coinciden en el planteamiento básico de la cuestión. Las explicaciones se centran, sobre todo, en el leísmo, son más escasas para el laísmo y el loísmo apenas se trata.

Podemos señalar dos grandes tendencias que se cruzan originando esta confusión. La primera nos llevaría a una *distinción de género*. Es lo que F. MARCOS MARÍN² llama **causa formal** y explicaría bien el laísmo y el loísmo, no siendo suficiente para el leísmo, que necesita de otras razones de carácter semántico y funcional para consolidarse, y que más adelante señalaremos. Partiendo del paradigma de los pronombres personales átonos etimológicos:

¹. Cfr. LÁZARO CARRETER, F.: *Diccionario de términos filológicos*. Ed. Gredos, Madrid, 1981 (3ª ed.). Pp. 256, 258 y 269.

². Cfr. MARCOS MARÍN, F.: Estudios sobre el pronombre. Ed. Gredos., Madrid, 1978.

<u>O</u>	bjeto Directo	Objeto Indirecto
1 ^a persona	ME	ME
2 ^a persona	TE	TE
3 ^a persona		
masc.	LO	
fem.	LA	LE (SE)
neutro	LO	

MARCOS MARÍN considera que la tendencia parece ser la de uniformar el paradigma desplazando LE hacia el objeto directo y estableciendo así la distinción genérica LE (masc.), LA (fem.), LO (neutro), acorde con el paradigma de los demostrativos (ESTE, -A, -O, etc.). Así se resolverían definitivamente los problemas de la confusión de género para el objeto directo y el indirecto.

La segunda tendencia que se observa apunta a una *distinción de cosa/persona*. Desarrollada por R. LAPESA³, el punto de partida de esta hipótesis está en algunos verbos latinos intransitivos que se construían con dativo. Sus derivados romances, aunque transitivos desde antiguo, siguieron rigiendo LE. Este LE se refería generalmente a seres humanos, estableciéndose así lo que LAPESA llama una "*esfera personal*" para LE, que hace que éste se extienda a otros verbos (que no regían dativo), introduciendo LE para el objeto directo de persona. MARCOS MARÍN denomina a esta hipótesis *causa semántica* ⁴

Al cruzarse esta tendencia (distinción persona / no persona) con la primera (distinción de género) se consolida el uso de LE para el acusativo masculino de persona. En ocasiones la diferenciación personal puede llegar a anular la de género y el uso de LE se extiende al femenino personal, aunque este uso está menos establecido.

Además de estas dos tendencias, habría que señalar otros hechos lingüísticos que inciden en el leísmo. R. J. CUERVO⁵ explica el leísmo por causas morfológicas y sintácticas (en estas últimas coincide básicamente con lo que MARCOS MARIN llama *causas funcionales* y que trataremos más adelante). La *causa morfológica* sería la apócope generalizada de la época medieval. El empleo de m', t', s' por ME, TE, SE era frecuente en castellano antiguo, independientemente del origen de dativo o acusativo de las formas apocopadas. Lo mismo ocurría con l', apócope de LE y LO. Al ser esta última forma la de reposición más tardía, según R. MENÉDEZ PIDAL⁶, pudo reponerse siguiendo el modelo en -e de las otras formas.

³. Cfr. LAPESA, R.: "Sobre los orígenes y evolución del léismo, laísmo y loísmo", en Festschrift Walther von Watburg, Tübingen, 1968. Pp. 523-551.

⁴. Cfr. MARCOS MARÍN, Ob. Cit.

⁵. Cfr. CUERVO, R. J.: "Los casos enclíticos y proclíticos del pronombre de tercera persona en castellano", s.l., s.i., s.a. Es tirada aparte en Disquisiciones sobre filología castellana. Pp. 175-242. También en Romania, XXIV, 1895. Pp. 95-113, 219-263.

⁶. Cfr. MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Manual de gramática histórica del español*. Ed. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1982 (17ª ed.). Pp. 255.

Finalmente, examinaremos las *causas funcionales*⁷ de MARCOS MARÍN, relacionadas con lo que él llama "*usos aparentemente anómalos de LE*". En primer lugar, señala los verbos que regían o podían regir dativo en latín y que en castellano aparecen como transitivos pero con régimen de dativo, es decir, con LE.

A continuación, las construcciones de doble acusativo latino en las que la tendencia es mantener el acusativo para un referente no personal (LO, LA) y el dativo para el referente personal (LE). Ej.: "Compra al niño un regalo" > "Le compra un regalo" > "Se lo compra".

La tercera de las causas sería la serie de construcciones de doble acusativo del tipo **objeto directo + complemento predicativo**, en las que el complemento predicativo se mantiene con forma de acusativo y el objeto directo pasa a pronominalizarse con LE como si fuera un objeto indirecto. Ej. "Nombraron a mi tío obispo" > "Le nombraron obispo".

En cuarto lugar, incluye el acusativo sujeto de un infinitivo, el cual puede llevar, a su vez, objeto directo: el acusativo sujeto del infinitivo puede considerarse como objeto directo del verbo principal y seguir con forma de acusativo pronominal o ser considerado como un objeto indirecto y darle la forma de dativo pronominal. Ej. "Vino para ver a su hijo ganar la carrera" > "Vino para verle ganar la carrera".

Por último MARCOS MARÍN apunta a la construcción de LE con el llamado "SE impersonal": el pronombre SE atraería al pronombre átono hasta la forma LE. Ej. "Cuando se le busca, se le encuentra".

Respecto a las formas del plural, vale todo lo dicho para el singular, aunque todos los autores coinciden en que la confusión es mucho menos frecuente que en el singular.

Finalmente, no podemos olvidar la tesis que MARCOS MARIN incluye en las conclusiones de su estudio y que él mismo llama "atrevida"⁸: propone no distinguir entre objeto directo y objeto indirecto, sino entre "objeto de interés personal" y "objeto sin interés personal". Incluye en el primero los objetos directos de persona y el objeto indirecto actual de persona (masculino o femenino) en un sentido muy amplio, ya que incluiría animales individualizados, seres espirituales o cosas tomadas como "protagonistas". En el segundo estarían todos los objetos de referencia meramente pasiva (objetos directos no personales).

Este objeto de interés personal resulta coherente ya que manifiesta su valor activo como sujeto de infinitivos, justifica la preferencia de LE para el objeto directo personal en las construcciones de doble acusativo, explica de forma unitaria el desarrollo del leísmo y el de la preposición "a" ante sustantivo objeto directo de persona y facilita el paradigma de ME, TE, LE para objeto de interés personal y LO, LA para objeto sin interés personal. Sin embargo, este esquema no ha llegado a triunfar, como tampoco lo ha hecho el de la oposición genérica o el rigurosamente etimológico.

1.3. EVOLUCIÓN HISTÓRICA. 1.3.1. HASTA EL SIGLO XV

1.3.1.1. LA NORMA ETIMOLOGICA.

⁷. Cfr. MARCOS MARÍN, Ob. Cit.

^{8.} Cfr. MARCOS MARÍN, Ob. Cit.

En un primer estadio de la lengua, la utilización de estas formas se regía por la norma etimológica:

en singular, los acusativos latinos ILLUM, ILLAM (masculino y femenino, respectivamente) dieron "lo", "la", y el dativo latino ILLI dio la forma "le" sin distinción de género; en el plural, las formas de acusativo latinas ILLOS, ILLAS evolucionaron hasta "los", "las" y el dativo ILLIS, también sin distinción de género, dio origen a "les".

1.3.1.2. LA LENGUA MEDIEVAL.

Durante los primeros momentos de la Edad Media el empleo de los pronombres átonos de tercera persona respondería, en general, a su valor etimológico. No obstante, desde temprano comenzaron a confundirse los casos apareciendo primero el leísmo singular (LE por LO), luego el leísmo plural (LES por LOS) y finalmente el laísmo y el loísmo (LA, LAS y LO, LOS por LE, LES). Ya en el *Poema del Mío Cid* hay ejemplos en los que aparece el nuevo criterio que refuerza la distinción genérica, mientras comienza a olvidarse la casual.

La lengua medieval del siglo XIII presenta una clara evolución del **leísmo singular de persona masculino**, como se deduce del trabajo de Mª Teresa ECHENIQUE⁹. Los ejemplos anteriores a Berceo son pocos y los atribuye a verbos que se construían con dativo, pero *La Fazienda de Ultramar* (primera mitad del siglo XIII) mostrará ya un notable incremento del porcentaje de LE, usado con verbos que nada tienen que ver con los usos de dativo. ECHENIQUE apunta sobre todo a la distinción genérica, ya que la etimología enía la misma forma LO para masculino y neutro. La vacilación se ha decidido ya para la *Biblia Escurialense* (tercer cuarto del siglo XIII). El **leísmo singular de cosa masculino** sólo alcanzó sin embargo a los textos que tenían abundante leísmo de persona. H **leísmo femenino de persona o de cosa** ofrece pocos casos, lo que corrobora que la oposición genérica actuaba decididamente. El **leísmo plural**, aunque aparece ya en el *Liber Regum* (1194-1211) favorecido por construcciones de doble acusativo con complemento predicativo, no es de aparición tan temprana. El **laísmo**, por su parte, no pasa de ser un pequeño intento en este siglo XIII y los pocos casos de **loísmo** aparecen sobre todo en el plural (Juan Ruiz, *General Estoria*, etc.).

1.3.2. SIGLOS XVI Y XVII

El **leísmo** culmina en los siglos XVI y XVII, primero en Castilla la Vieja y León, y más tarde en Alcalá y Madrid, en autores como Cervantes, Lope, Tirso, Quevedo, Calderón, Benegas, Mariana, Solís, Santa Teresa, etc., lo cual continúa extendiéndose a otros autores de la península.

El uso del **laísmo** es en el Siglo de Oro mucho mayor al actual, ya que la lengua literaria, que no reproduce el habla espontánea, suele evitarlo hoy con bastante cuidado. Sin embargo, en estos siglos la literatura dramática, como reproducción acaso de la lengua coloquial, ofrece frecuentes ejemplos de laísmo en *La Dorotea* de Lope de Vega, *Por el sótano y el torno* de Tirso de Molina, etc.

Finalmente, el **loísmo**, menor en testimonios y probablemente en usos, aparece también en la literatura.

⁹. Cfr. ECHENIQUE, Mª T.: "El sistema referencial en el español antiguo: leísmo, laísmo y loísmo", <u>RFE</u>, LXI, 1981. Pp. 113-157.

En lo que se refiere a la norma hay que decir que sólo Gonzalo CORREAS¹⁰ trata el asunto tras señalar la falta de estudios:

"Como nadie le á puesto rregla ni dado arte i no usarlos devidamente trae no poca confusión i dificultad para dar clara rregla dello, a lo menos tan breve como io quisiera".

En sus normas mezcla los criterios etimológico y genérico.

"La principal y mexor, i más zierta es que se guarde la concordanzia del xénero de cada uno, i le i les sean como son siempre masculino, i lo neutro sin trocarle por masculino".

Esta confusión, que no suponía error gramatical en estos siglos, refleja el estado del habla del vulgo, que es el que toma como referencia en su gramática:

"Quien se hallare ataxado i confuso en estas distinziones ziérrese de campiña i como entienda la sentenzia eche todo esto a frase particular castellana, que ansí lo hace el vulgo sin esaminar nada".

1.3.3. SIGLOS XVIII, XIX Y XX

1.3.3.1. SIGLO XVIII:

La *Gramática de la lengua castellana* de la Real Academia Española de 1776 ataca oficialmente el laísmo, que había experimentado un notable desarrollo en la lengua clásica y, parcialmente, en la del siglo XVIII y su literatura. Por otra parte, muestra un criterio claramente leísta, pues sólo tolera LO como acusativo neutro. Y respecto al plural, la única forma de acusativo plural es LOS; LES es la forma de dativo para masculino y femenino.

1.3.3.2. SIGLO XIX:

Las gramáticas de este siglo se hacen eco de las confusiones de los hablantes y aceptan en su mayoría el leísmo de persona singular (Salvá, 1830; Academia, 1854); algunas aceptan el laísmo singular (Salvá, 1830; Bello, 1847) y plural (Bello, 1847); y en general son contrarias al loísmo (Academia, 1874).

1.3.3.3. SIGLO XX:

Para este siglo todos los gramáticos parecen aceptar el criterio académico que sólo acepta el leísmo para referente masculino singular de persona (Academia, 1975; Gómez Torrego, 1989; Alarcos Llorach, 1995).

1.4. EL LEÍSMO, LAÍSMO Y LOÍSMO EN EL ESPAÑOL DE AMÉRICA

Aunque el Español de América es la variedad más extensa geográfica y numéricamente, mantiene una gran unidad en el uso de estos pronombres átonos. El Español de América marca claramente la distinción entre **objeto directo** e **indirecto**: LE / LES siempre es indirecto, LO / LOS y LA / LAS siempre es directo. Frente al sistema del Español Peninsular que establece la diferencia genérica, esta variedad parece seguir la norma etimológica o casual, mostrando el contraste entre transitividad e intransitividad¹¹.

Según algunos autores, 12 el **leísmo** en Hispanoamérica es una práctica más bien personal y

¹⁰. Cfr. CORREAS, G.: *Arte de la lengua española castellana*. C.S.I.C., Instituto Miguel de Cervantes, Madrid, 1954. Pp. 192-194.

¹¹. Cfr. PRADO, M.: "Anotaciones sobre los pronombres clíticos", *IV Congreso Internacional de ALFAL*, Phoenix, Arizona, 1981. México, UNAM. 1988. Pp. 819-820.

¹². Cfr. ROMAN FERNÁNDEZ, M.: "Estudio de los clíticos en un texto dominicano del siglo XVIII" en *El* español de América. Actas del III Congreso Internacional de El Español de América, I, (C. Hernández et al.

está asociada en muchos casos a un intento de tomar la norma de prestigio del lenguaje escrito, que es leísta. Igualmente, recientes estudios afirman que la frecuencia del leísmo aumenta en zonas no leístas cuando se quiere indicar respeto o distancia social. Pero también influye el hecho de que hay verbos que son transitivos para nosotros, hablantes peninsulares, y que para los hablantes de la variedad americana son intransitivos, luego rigen pronombres de dativo (LE,LES)¹³.

En cuanto al **laísmo**, hemos de decir que se trata de ejemplos aislados; y el **loísmo** es prácticamente inexistente.

2. LEÍSMO, LAÍSMO Y LOÍSMO EN DOCUMENTOS HISPANOAMERICANOS DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII

2.1. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE ESTUDIO

Los textos han sido tomados de la obra recopilatoria *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica*. *Siglos XVI a XVIII*, compilada por Mª BEATRIZ FONTANELLA DE WEIMBERG en el Anejo LIII del Boletín de la Real Academia Española (Madrid, 1993). En ella se ofrece una interesantísima recopilación de documentos pertenecientes a los siglos XVI, XVII y XVIII procedentes de diferentes ciudades de Hispanoamérica. Transcritos con todo rigor, incluyen no sólo documentos oficiales, sino también documentos de carácter familiar o informal, que permiten cubrir diferentes estilos. Los documentos se dividen en siete bloques atendiendo a su origen: Santo Domingo, México, Lima, Santiago de Chile, Tucumán, Buenos Aires y Montevideo. Para cada bloque se recogen documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII, excepto para Lima, en cuyo proyecto sólo se pudieron localizar textos del XVI por falta de presupuesto, y para Montevideo, cuya tardía repoblación sólo nos permite tener textos a partir de 1726.

Para nuestro estudio, hemos seleccionado dos documentos por siglo y por lugar de procedencia, analizando así un total de 34 textos: 6 de Santo Domingo (siglos XVI, XVII y XVIII), 6 de México (siglos XVI, XVII y XVIII), 2 de Lima (siglo XVI), 6 de Santiago de Chile (siglos XVI, XVII y XVIII), 6 de Tucumán (siglos XVI, XVII y XVIII), 6 de Buenos Aires (siglos XVI, XVII y XVIII) y 2 de Montevideo (siglo XVIII).

Los documentos han sido seleccionados teniendo en cuenta que tuvieran una extensión más o menos similar para que no hubiera diferencias muy grandes en el recuento y son, en su mayoría, cartas escritas al rey poniéndole al corriente de cómo van los asuntos en las colonias, cartas entre familiares separados a los dos lados del océano y alguna declaración de procesos judiciales.

2.2. VARIABLES ESTABLECIDAS

Hemos atendido a dos tipos de variables. Por un lado, hemos establecido una serie de **variables lingüísticas**, entre las que hemos incluido el caso (acusativo / dativo), la categoría del referente (persona / no persona; animado / inanimado; contable / incontable), el género y el número. Por otro lado, hemos tenido en cuenta dos **variables extralingüísticas**, la procedencia y la fecha del texto.

ed.), Salamanca, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1991. Pp. 502 y notas 13, 14 y 15 de esa misma página.

¹³. Cfr. PRADO, Obs. Cit. Pp. 819-820.

2.3. ANÁLISIS DE LOS DATOS

Hemos contabilizado un total de 325 pronombres átonos de tercera persona. De ellos, 162 (49'84%) con función de acusativo y 163 (50'15%) con función de dativo. Los analizaremos por separado partiendo, así, de la primera variable lingüística y estableciendo el porcentaje de usos correctos e incorrectos.

A) ACUSATIVO: de los 162 pronombres átonos con función de acusativo, sólo 32 (19'75%) no respetan la norma etimológica (LO, LOS, LA, LAS). De estas 32 formas con LE, LES tenemos 22 casos de leísmo permitido por la Academia (masculino, singular, de persona) (68'75%) y 10 de leísmo no permitido (31'25%). El porcentaje sobre todas las formas átonas de tercera persona con función de acusativo sería un 13'58% de leísmo permitido y un 6'17% de leísmo no permitido.

Veamos qué información nos dan las otras variables:

- EXTRALINGÜÍSTICAS:
- 1) PROCEDENCIA: en Santo Domingo hemos localizado 5 casos de leísmo permitido (62'50%) y 3 de leísmo no permitido (37'50%), lo que supone 8 casos frente a los 32 totales con un porcentaje del 25%; Tucumán presenta 7 casos de leísmo permitido (77'78%) y 2 de leísmo no permitido (22'22%), es decir, 9 casos que suponen un 28'12% del total; en Santiago tenemos 3 casos de leísmo permitido (60%) y 2 de leísmo no permitido (40%), que suman 5 casos de los 32 totales con un porcentaje del 15'62%; en Buenos Aires descubrimos 6 casos de leísmo permitido (66'66%) y 3 de leísmo no permitido (33'34%), 9 casos que alcanzan el 28'12% del total de leísmo; México presenta 1 caso de leísmo permitido, ninguno de leísmo no permitido, lo que sería un 3'12% del total; los textos de Lima y Montevideo no recogen ningún caso de leísmo.
- 2) FECHA: para el siglo XVI hemos contabilizado 9 casos de leísmo permitido (81'82%) y 2 de leísmo no permitido (18'18%), por lo tanto, 11 casos de los 32 totales que suponen un 34'37%; en los textos del siglo XVII localizamos 10 casos permitidos por la Academia (58'82%) y 7 que no lo están (41'17%), un total de 17 casos, es decir, el 53'12% del total; finalmente, para el siglo XVIII recogemos 3 casos de leísmo permitido (75%) y 1 de leísmo no permitido (25%), que suman 4 casos sobre el total, por tanto el 12'5%.
 - LINGÜÍSTICAS, que atenderán a la categoría del referente:
- 1) PERSONA / NO PERSONA: tenemos un total de 26 casos de leísmo referido a persona (81'25%) frente a 6 con referente no personal (18'75%). De estos 26 casos, 22 son de leísmo permitido (masculino, singular) (84'61%) y 4 (15'38%) de leísmo no permitido.
- 2) ANIMADO / INANIMADO: tenemos un total de 26 casos de leísmo con referente animado (81'25%) y 6 con referente inanimado (18'75%). De estos 26 casos, 22 son de leísmo permitido (persona, masculino, singular) (84'61%) y 4 (15'38%) de leísmo no permitido.
- 3) CONTABLE / INCONTABLE: tenemos un total de 31 casos de leísmo con referente contable (96'87%) y sólo 1 con referente incontable (3'12%). De estos 31 casos, 22 son de leísmo permitido (persona, masculino, singular) (70'96%) y 9 (29'03%) de leísmo no permitido.
- 4) MASCULINO / FEMENINO: tenemos un total de 31 casos de leísmo con referente masculino (96'87%) fente a 1 con referente femenino (3'12%). De estos 31 casos, 22 son de leísmo

permitido (persona, singular) (70'96%) y 9 (29'03%) de leísmo no permitido.

5) SINGULAR / PLURAL: tenemos un total de 27 casos de leísmo con referente singular (84'37%) y 5 con referente plural (15'52%). De estos 27 casos, 22 son de leísmo permitido (persona, masculino) (81'48%) y 5 (18'51%) de leísmo no permitido.

Los resultados de estas variables se reparten de la siguiente manera:

- 22 casos de leísmo permitido con refrente persona, animado, contable, masculino singular --- 68'75%
 - 1 caso de leísmo no permitido con referente persona, animado, contable, femenino, singular --- 3'12%
 - 3 casos de leísmo no permitido con referente persona, animado, contable, masculino, plural --- 9'37%
 - 3 casos de leísmo no permitido, no persona, inanimado, contable, masculino, singular --- 9'37%
 - 2 casos de leísmo no permitido, no persona, inanimado, contable, masculino, plural --- 6'25%
 - 1 caso de leísmo no permitido, no persona, inanimado, incontable, masculino, singular --- 3'12%

B) DATIVO: de los 163 pronombres átonos con función de dativo, sólo 3 (1'84%) no respetan la norma etimológica (LE, LES). De estas 3 formas tenemos 2 casos de laísmo (LA) en un texto del siglo XVI perteneciente a Lima y con referente persona, animado, contable, femenino, singular. Estos casos representan el 1'23% de todas las formas átonas de dativo que hemos localizado. Finalmente, hemos detectado 1 caso de loísmo (LOS) en un texto del siglo XVII de Santo Domingo con referente de persona, animado, contable, masculino, plural. Supone el 0'61% de todos los pronombres átonos con función de dativo.

3. CONCLUSIONES.

- 1. De acuerdo con lo que ya sabemos por otros estudios, el nuestro también coincide en que el porcentaje más alto de **confusión de los pronombres átonos de tercera persona** está en la sustitución de los pronombres con función de acusativo (LO,LOS,LA,LAS) por los pronombres con función de dativo (LE,LES). Tenemos un 19'75% de leísmo, frente a la tendencia contraria, 1'84 de laísmo o loísmo.
 - 2. LEÍSMO:
 - 2.1. Resulta mayoritario el leísmo referido a persona (81'25%).

Parece, por tanto, que sí tiene algo que ver la llamada "esfera personal" de LAPESA o el "objeto de interés personal" que defendía MARCOS MARIN.

- 2.2. La confusión se da sobre todo en el masculino singular de persona (68'75%), leísmo aceptado por la Academia. Aparece donde puede haber una confusión genérica al tener la forma LO tanto para el masculino como para el neutro. El alto índice de este tipo de leísmo favorece un paradigma LE, LA, LO con distinción de género paralela a la de los demostrativos.
 - 2.3. Los demás casos de leísmo, con referente no personal, son también casos de masculino

e igualmente son más numerosos en el singular (4 casos) que en el plural (2 casos).

2.4. Sólo tenemos un caso de leísmo con referente incontable. Esto se explica porque en el grupo de los incontables no es posible la confusión genérica.

3. LAÍSMO Y LOÍSMO:

Ya hemos dicho al hablar de fenómeno en el Español de América que los casos de laísmo y loísmo eran escasísimos. Esto se corrobora en nuestro estudio. Localizamos dos casos de laísmo y sólo uno de loísmo, que en nuestra opinión obedece a una atracción de pronombre de objeto directo anterior: "(...) para que **los** socorran de la limosna que V.M. **los** hizo (...)", estando el pronombre "los" referido a "los indios".

4. En cuanto a la PROCEDENCIA hemos de decir que son los documentos de Tucumán y Buenos Aires los que presentan un porcentaje más alto de leísmo (28'12%); les sigue de cerca Santo Domingo (25%); para Santiago el porcentaje se reduce casi a la mitad (15'62%) para el leísmo y presenta el único caso de loísmo; México baja considerablemente (3'45%); Lima sólo tiene los dos casos de laísmo; y Montevideo no presenta ningún caso de confusión.

El índice prácticamente nulo de estas dos últimas ciudades se debe probablemente al hecho de que sólo hemos analizado textos de un siglo por las causas que ya señalábamos en el punto 2.1.

- 5. Finalmente, los casos de confusión se distribuyen en lo referente a la FECHA del siguiente modo: el mayor grado de confusión se da en los documentos del XVII, que reúnen más de la mitad de los casos; el índice de confusión en los textos del XVI es de casi la mitad; y el porcentaje menor se da en los del siglo XVIII.
- 6. Todos estos datos nos llevan a aceptar la presencia de leísmo en textos hispanoamericanos, a pesar de que la norma de esta variedad tiende a diferenciar claramente las funciones de dativo y acusativo. Para los documentos analizados debemos desechar la hipótesis de que los verbos con los que aparecen los pronombres pudieran regir dativo ya que sólo 2 casos de 32 (6'25%) obedecen a este factor (verbos "servir" y "asistir", este último con el significado de 'ayudar'). Tras el análisis, preferimos decantarnos por la hipótesis de que la lengua escrita tendía a seguir la norma de prestigio, que era leísta. A esto hay que añadir un último factor favorecedor del leísmo: el trato de respeto. Alrededor de la tercera parte de los textos analizados son cartas dirigidas al rey; el resto, excepto unas cuantas cartas entre familiares, son documentos oficiales o declaraciones en procesos judiciales, en los que igualmente es de esperar esta indicación de respeto o de distancia social. En cuanto a las cartas de carácter familiar, también presentan un trato de respeto, aunque sean entre hermanos o esposos. Esto podría explicarse porque es probable que no todas fueran autógrafas y los escribanos encargados de escribirlas les dieran un cierto grado de distanciamiento.

APÉNDICE

---Listado de cada uno de los documentos analizados, con sus datos correspondientes*:

1. SANTO DOMINGO:

 N° 3 - "CARTA AL EMPERADOR DEL DEAN RODRIGO DE BASTIDAS", año 1526, págs. 18 y 19.

Nº 11 - "CARTA AL REY DE LAS MONJAS DEL MONASTERIO DE SANTA CLARA", año 1581,

págs. 36 y 37.

- Nº 21 "CARTA AL REY DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO", año 1640, pág. 53.
- Nº 27 "CARTA AL REY DEL ARZOBISPO FRAY DOMINGO SOBRE DIVERSOS ASUNTOS DE SU DIOCESIS", año 1679, págs. 63, 64 y 65.
- Nº 29 "DISCURSO DE M. BELAIR AL PRESIDENTE", año 1793, págs. 71, 72 y 73.
- Nº 30 "CARTA DE GABRIEL AYME BELLAIR AL PRESIDENTE GOBERNADOR", año 1793, págs. 73, 74, 75 y 76.

2. MÉXICO:

- Nº 4 "CARTA DE ALONSO LÓPEZ DE ALDANA A SU SOBRINO", año 1573, págs.97 y 98.
- \mbox{N}° 7 "LICENCIA OTORGADA POR ANA FRANCISCA DE VILLAVICENCIO", año 1598, pág. 108.
- N° 9 "CARTA DEL CAPITAN GASPAR DE ANDRADA DIRIGIDA A FELIPE IV", Veracruz, año 1632, págs. 111 y 112.
- Nº 10 "CARTA DEL CAPITAN GASPAR DE ANDRADA DIRIGIDA A FELIPE IV", Veracruz, año 1633, págs. 112 y 113.
- Nº 12 "CARTA DE JOSEP ÁLVAREZ AL SEÑOR FRANCISCO DE ACHIGA", Toluca, año 1731, pág. 114.
- Nº 13 "CARTA AUTÓGRAFA DE JUAN BRUNO EUSEBIO DE PALMA, TIRADOR DE ORO Y PLATA, DENUNCIANDO A UN SOLICITANTE", año 1741, págs. 114 y 115.

* Respetamos la numeración de los documentos que aparece en la recopilación de M. B. FONTANELLA DE WEIMBERG.

3. LIMA:

- Nº 9 "CARTA DE FRAY MARTÍN DE MEDRANO AL CORREGIDOR FRANCISCO DE MENDIETA", año 1582, págs. 127 y 128.
- N° 35 "MEMORIAL DE INÉS GARCÍA SANTIAGO", Cañete, año 1594, págs. 155 y 156.

4. SANTIAGO DE CHILE:

- Nº 1 "CARTA DE JUAN DE CERECEDA A SU MUJER, CATALINA SANCHEZ, EN JEREZ DE BADAJOZ", año 1565, págs. 165 y 166.
- Nº 8 "CARTA DE JUAN DE ÇAMORA A SUS HERMANAS, AUSTRIA DE VIVEROS Y ANA PEREZ DE VIVEROS, EN SEVILLA", año 1575, págs. 173 y 174.
- N° 26 "CARTA DE JUAN HENRÍQUEZ (CRIOLLO) A S.M., EL REY, DON CARLOS II", año 1671, págs. 223 y 224.
- Nº 33 "CARTA DE JOSEFA CORTES Y MONROY (CRIOLLA) A JUAN DE UGARTE, SU PRIMO", año 1696, págs. 232 y 233.
- Nº 38 "CARTA DE JUAN LUIS DE CALDERA (CRIOLLO) A S.M., EL REY, DON FELIPE V", año 1714, págs. 239, 240 y 241.
- $\rm N^{\circ}$ 45 "CARTA DE JOSEPH DE LUZIO A MARIA FRANCISCA DE MENDOÇA", año 1766, págs. 255 y 256.

5. TUCUMÁN:

- Nº 5 "ENCOMIENDA OTORGADA POR DON JERÓNIMO LUIS DE CABRERA A NUÑO RODRÍGUEZ BELTRÁN (ESCRIBANO PENINSULAR)", año 1573, págs. 271 y 272.
- N° 16 "POSESIÓN DE TIERRAS OTORGADAS A MELIÁN DE LEGUISAMO", año 1599, págs. 291 y 292.
- Nº 18 "Declaración" del "JUICIO EN CONTRA DE MARTÍN BERMEO POR HABER HERIDO A SU HIJA", año 1655, págs. 293 y 294.
- N° 21 "MERCED OTORGADA A FAVOR DE DON FRANCISCO LOPEZ DE VILLACANES DE DOS SOLARES", año 1689, págs. 314 y 315.
- Nº 23 "CAUSA CRIMINAL CONTRA IGNACIO PAJARILLO", año 1702, págs. 325 y 326.
- N° 25 "Petiçión" de la "ACUSACION DE UN VECINO CONTRA SU ESCLAVA A LA QUE CONSIDERA HECHICERA", año 1703, págs. 334 y 335.

6. BUENOS AIRES:

- Nº 1 Fragmento de la "CARTA DE FRAY JUAN DE RIBADENEYRA (GALLEGO) AL REY", año 1581, págs. 367 y 368.
- Nº 2 "CARTA DE DIEGO THOMAS DE SANTUCHOS (SIN IDENTIFICAR), A SU HERMANO JUSEPE SANTUCHOS", Santa Fe, año 1593, págs. 369 y 370.
- Nº 4 "CABILDO DEL 2 DE ENERO DE 1614", año 1614, págs. 371, 372, 373 y 374.
- Nº 7 Fragmento de la "CARTA DEL CURA DE LA CATEDRAL DE BUENOS AIRES, DOCTOR GREGORIO SUAÁREZ CORDERO (CRIOLLO), AL REY", año 1678, págs. 383, 383 y 384.
- Nº 19 "CARTA DE MARIA BONIFACIA CARBALLO (CRIOLLA), A SU ESPOSO", año 1789, págs. 412 y 413.
- N° 20 "CARTA DE MARIA BONIFACIA CARBALLO (CRIOLLA), A SU ESPOSO", año 1789, págs. 414 y 415.

7. MONTEVIDEO:

- $\rm N^{\circ}$ 10 "COSTO DE LA CALZADA DE LA ESQUINA DE LA PLAZA", año 1793, págs. 436, 437 y 438.
- Nº 11 "LIBERACIÓN DE UNA ESCLAVA", año 1799, pág. 438.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E.: *Gramática de la lengua española*, Real Academia Española, Colección Nebrija y Bello. Espasa-Calpe, Madrid, 1995.
- CANTERO SANDOVAL, G.: "Casos de leísmo en México" en Anuario de Letras, XVII, 1979, págs. 305-308.
- CORREAS, G.: *Arte de la lengua española castellana*. C.S.I.C., Instituto Miguel de Cervantes, Madrid, 1954. También en *RFE*, LVI, Madrid, 1954, ed. de E. Alarcos Llorach.
- CUERVO, R.J.: "Los casos enclíticos y proclíticos del pronombre de tercera persona en castellano" en s.l., s.i., s.a. Es tirada aparte en *Disquisiciones sobre filología castellana*. Pp. 175-242. También en *Romania*, XXIV, 1895. Pp. 95-113, 219-263.

- ECHENIQUE, Mª T.: "El sistema referencial en el español antiguo: leísmo, laísmo y loísmo", *RFE*, LXI, 1981. Pp. 113-157.
- FONTANELLA DE WEIMBERG, M.B.: Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII, Anejo LIII del Boletín de la Real Academia Española, Madrid, 1993.
- GÓMEZ TORREGO, L.: Manual del español correcto. Arco/Libro, S.A. Madrid, 1989.
- LAPESA, R.: "Sobre los orígenes y evolución del léismo, laísmo y loísmo", en *Festschrift Walther von Watburg*, Tübingen, 1968. Pp. 523-551.
- LÁZARO CARRETER, F.: Diccionario de términos filológicos. Ed. Gredos, Madrid, 1981 (3ª ed.)
- MARCOS MARÍN, F.: Estudios sobre el pronombre. Ed. Gredos., Madrid, 1978.
- MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Manual de gramática histórica del español*. Ed. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1982 (17ª ed.). Pp. 255.
- MONTES GIRALDO, J.J.: "Le por les, ¿un caso de economía morfológica?", *Thesaurus*, BICC, XXI, 1965. Pp. 622-625.
- PRADO, M.: "Anotaciones sobre los pronombres clíticos", *IV Congreso Internacional de ALFAL*, Phoenix, Arizona, 1981. México, UNAM. 1988. Pp. 313-324.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Esbozo de una nueva gramática de la lengua española. Ed. Espasa-Calpe. Madrid, 1973.
- ROMÁN FERNÁNDEZ, M.: "Estudio de los clíticos en un texto dominicano del siglo XVIII" en *El español de América*. *Actas del III Congreso Internacional de El Español de América*, *I*, (C. Hernández et al. ed.), Salamanca, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1991. Pp. 341-354.

ESTUDIOS SOBRE EL ESPAÑOL DE AMÉRICA

Actas del Vº Congreso Internacional de "El Español de América" (Burgos, 6-10 de nov. de 1995)

Hermógenes Perdiguero y Antonio Álvarez (eds.)

ISBN: 84-699-4035-X Dep. Legal: BU-571-2000

APARTADOS

- 1 Análisis del discurso
- 2 Fonología, Morfología y Sintaxis
- 3 Lexicografía y Semántica
- 4 dialectología y Sociolingüística
- 5 Historia del Español de América